



INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Jefe del Servicio Técnico Deportivo del Área de Deporte, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	MATERIAL IMPRESO INFORMATIVO PARA EL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP: 1/10

Necesidad: Para garantizar el correcto funcionamiento del Área de Deporte y mantener a los participantes de las actividades de las instalaciones informados sobre novedades relevantes, así como comunicar a la ciudadanía de las actividades y eventos organizados, se hace indispensable proveer de material impreso informativo.

Dada la inexistencia de recursos humanos y técnicos para realizar los trabajos que se requieren contratar, este Ayuntamiento confía al adjudicatario el suministro de material impreso informativo para el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.

Competencia: El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dentro del marco de las competencias propias recogida en el Artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 9.18 de la Ley 5/20, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, asume las relativas a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Idoneidad: Con el fin de responder a la necesidad pública detallada en párrafos anteriores, atiende a la idoneidad del objeto del mismo, dando cumplido el art. 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con la contratación del suministro de material impreso informativo para el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.

2.- Existen lotes:

Ayuntamiento de Málaga
 Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
 29014 Málaga

+34 951 926 059
 areadeporte@malaga.eu
 www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS01jUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:21:50 02/09/2024 11:10:58
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS01jUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No. Por razones técnicas y para una mejor ejecución del contrato, al ser suministros de la misma naturaleza que deben ser realizados por una misma empresa a efectos de coordinación, no se contempla la división en lotes.

Sí.

Indicar cuales:

3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

- Abierto.
- Abierto simplificado.
- Abierto simplificado abreviado.
- Negociado con publicidad.
- Negociado sin publicidad.
- Restringido.
- Otro:

Dado el importe del contrato (recogidos en los puntos 5 y 6 del presente) y el mencionado objeto, se propone, como elección del procedimiento de licitación, el abierto simplificado abreviado.

Bajo este procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de las mismas, no discriminación e igualdad de trato entre candidatos, conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, integridad y la eficiente utilización de los fondos mediante la exigencia de definición previa de las necesidades a satisfacer.

2/10

Este contrato está calificado como de servicio con el valor estimado no superior a 60.000€. Sobre lo expuesto, este contrato cumple con los supuestos tasados en el art. 159.6 de la LCSP.

4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de dos años (2 años), a contar a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo, contemplándose una prórroga de un año (2+1).

5.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación de la presente contratación asciende a la cantidad de: 6.725,32 €, más 1.412,32€, en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de 8.137,64 €, estando incluidos en el precio todos los gastos e impuestos derivados de la presente contratación hasta su total cumplimiento

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaxVFTIgjS01jUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:21:50 02/09/2024 11:10:58
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaxVFTIgjS01jUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRECIO BASE LICITACIÓN (2 AÑOS):	6.725,32 €
IVA 21%:	1.412,32 €
PRECIO IVA INCLUIDO:	8.137,64 €

El presupuesto ha sido calculado en base a precio de mercado de los trabajos. En los precios unitarios están incluidos los Gastos Generales y el Beneficio Industrial. También están incluidos los portes a los lugares de entrega designados por la persona responsable del contrato.

La valoración anual desglosada por unidades (sin IVA) es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
DIRECTORIO DE METACRILATO 5MM A5. SOPORTE E IMPRESIÓN EN COLOR.	15	14,83 €	222,45 €
DIRECTORIO DE METACRILATO 5MM A4. SOPORTE E IMPRESIÓN EN COLOR.	15	24,16 €	362,40 €
DIRECTORIO DE METACRILATO 5MM A3. SOPORTE E IMPRESIÓN EN COLOR.	5	36,24 €	181,20 €
DIRECTORIO DE METACRILATO 5MM A2. SOPORTE E IMPRESIÓN EN COLOR.	2	67,00 €	134,00 €
PANEL DIBOND 3MM A5. SOPORTE E IMPRESIÓN EN COLOR.	30	7,69 €	230,70 €
PANEL DIBOND 3MM A4. SOPORTE E IMPRESIÓN EN COLOR.	30	12,63 €	378,90 €
PANEL DIBOND 3MM A3. SOPORTE E IMPRESIÓN EN COLOR.	10	18,67 €	186,70 €
PANEL DIBOND 3MM A2. SOPORTE E IMPRESIÓN EN COLOR.	4	30,75 €	123,00 €
FOLLETO CUADRIPTICO ABIERTO 52 CM ANCHO X 19 CM ALTO. PAPEL ESTUCADO BRILLO 125 G/M2. 4/4 TINTAS 2 CARAS.	6000	0,13 €	780,00 €
ROLL UP. 120 CM X 200 CM. LONA FRONTLIT. ESTRUCTURA CON DOS ENGANCHES, GRÁFICA Y MOCHILA TRANSPORTE.	1	93,35 €	93,35 €
MUPI. MEDIDAS 120 CM X 175 CM. PAPEL ESTUCADO MATE.	22	13,18 €	289,96 €
DIPLOMA. A4. TINTAS 4+0 (CMYK). 250 G. CARTULINA OFFSET.	2000	0,19 €	380,00 €

3/10

TOTAL (SIN IVA): 3.362,66 €

IVA 21%: 706,16 €

TOTAL (IVA INCLUIDO): 4.068,82 €

Ayuntamiento de Málaga
 Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
 29014 Málaga

+34 951 926 059
 areadeporte@malaga.eu
 www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:21:50 02/09/2024 11:10:58
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El cálculo del precio base de licitación, se ha subdividido en:

	Porcentaje	Importe
COSTES DIRECTOS	90%	5.086,38 €
Sueldos, seguros sociales, mano de obra, materiales, etc.		
COSTES INDIRECTOS	10%	565,15 €
Gastos instalaciones, oficinas, etc.		
COSTES DIRECTOS+COSTES INDIRECTOS		5.651,53 €
GASTOS GENERALES	13%	734,70 €
De los costes directos e indirectos		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	339,09 €
De los costes directos e indirectos		
	Total:	6.725,32 €
	IVA 21%:	1.412,32 €
	Total IVA incluido:	8.137,64 €

4/10

El presente contrato se financiará con cargo a las siguientes partidas de los ejercicios presupuestarios de 2024, 2025 y 2026 conforme al artículo 117.2 LCSP, siendo el desglose por anualidad, partida e importe:

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	02/09/2024 11:21:50
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:10:58
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024 (3 MESES)	41 3425 22199 4537	Importe (base imponible): 606,45 € IVA (21%): 127,35 € Importe total: 733,80 €
	41 3414 22199 4502	Importe (base imponible): 524,98 € IVA (21%): 110,25 € Importe total: 635,23 €
2025 (12 MESES)	41 3425 22199 4537	Importe (base imponible): 1.819,35 € IVA (21%): 382,06 € Importe total: 2.201,41 €
	41 3414 22199 4502	Importe (base imponible): 1.543,31 € IVA (21%): 324,10 € Importe total: 1.867,41 €
2026 (9 MESES)	41 3425 22199 4537	Importe (base imponible): 1.212,90 € IVA (21%): 254,71 € Importe total: 1.467,61 €
	41 3414 22199 4502	Importe (base imponible): 1.018,33 € IVA (21%): 213,85 € Importe total: 1.232,18 €

5/10

6.- Valor estimado:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN (2 AÑOS):	6.725,32 €
PRÓRROGAS (1 AÑO):	3.362,66 €
POSIBLES MODIFICACIONES:	2.017,60 €
VALOR ESTIMADO:	12.105,58 €

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, hasta un máximo del 20%

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS01jUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:21:50 02/09/2024 11:10:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS01jUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Existe prórroga

No.

Sí, indicar duración máxima (1 año)

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

ODC: 1250/2024 (AÑO 2024)

1251/2024 (AÑO 2025)

1252/2024 (AÑO 2026)

6/10

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Con la finalidad de minimizar el impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente de la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de gestión administrativa: la generación y gestión de residuos se deberán presentar los documentos digitales bajo la extensión "pdf" o similar, firma digital validable, junto a la comunicación vía correo electrónico, generación de carpetas digitales de trabajo compartidas entre las figuras del contrato y similares para la confección y tramitación del listado de las prestaciones realizadas e intercambio de fichas de características técnicas. Cuando ello no sea posible, los documentos que no puedan aportar el formato digital, se empleará el papel reciclado.

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	02/09/2024 11:21:50
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:10:58
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera de conformidad con lo previsto en el art. 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a la cantidad de: 5.043,99 €

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el art. 159.6.b de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

7/10

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será, de conformidad con lo previsto en el artículo 89.1 de la LCSP, el siguiente:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso como máximo de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a la cantidad de: 2.353,86 €

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el art. 159.6.b de la LCSP.

10.- Propuesta de criterios de adjudicación o términos objeto de negociación, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:21:50
Observaciones		Firmado	02/09/2024 11:10:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==	Página	7/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El contrato se adjudicará por la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP, los criterios establecidos en este contrato están vinculados al objeto del mismo, y se refieren e integran las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El objetivo es seleccionar la oferta económicamente más ventajosa entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio (145 de la LCSP), que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos relacionados con los costes.

Para ello se plantean, además del criterio económico, los criterios de calidad, vinculados al objeto del contrato, según el siguiente desglose:

P1. Oferta económica: oferta más ventajosa (hasta 70 puntos)

P2. Criterios de calidad: (hasta 30 puntos)

Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P = P1 + P2 \text{ (} P = 100 \text{ puntos como máximo)}$$

P1. Oferta económica:

P1. Oferta económica.	
<p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $V_x = 70 \times \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - V_x: Valoración de Proposición. - PBL: Presupuesto Base de Licitación. - O_x: Oferta presentada por el licitador x. - O_{min}: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada). <p>Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.</p> <p>A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 de la LCSP.</p> <p>Cuando se identifique una proposición económica que pueda ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, de acuerdo a los parámetros objetivos</p>	Hasta 70 puntos

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS01jUA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/09/2024 11:21:50
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto		Firmado		02/09/2024 11:10:58
Observaciones			Página		8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS01jUA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





establecidos en el párrafo anterior, deberá actuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

P2. Criterios de calidad:

Con la finalidad de mejora de la calidad en el suministro se establecen criterios sujetos al contrato de la siguiente forma.

P2. Criterios de calidad.					
<p><u>Criterio de calidad. Reducción del plazo de entrega. Máximo hasta 30 puntos.</u> Menor plazo de entrega del material con respecto al plazo máximo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Se valorará de 0 a 30 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <tr> <td>Entrega en plazo previsto de 4 días naturales</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entrega en plazo previsto de 3 días naturales</td> <td>30 puntos</td> </tr> </table>	Entrega en plazo previsto de 4 días naturales	15 puntos	Entrega en plazo previsto de 3 días naturales	30 puntos	Hasta 30 puntos
Entrega en plazo previsto de 4 días naturales	15 puntos				
Entrega en plazo previsto de 3 días naturales	30 puntos				

9/10

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:21:50 02/09/2024 11:10:58
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS0ljUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP: 10/10

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE DEPORTE

Fdo.: Daniel Pérez Martínez

LA TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN DEPORTE DEL ÁREA DE DEPORTE

Fdo.: Yolanda Olmedo Prieto

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO DEPORTIVO DEL ÁREA DE DEPORTE

Fdo.: José Chinchilla Vilchez

Ayuntamiento de Málaga
Polideportivo Ciudad Jardín. Pza. John F. Kennedy,3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deportemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	Nc5y7oCWaXVFTIgjS01jUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Chinchilla Vilchez	Firmado	02/09/2024 11:21:50
	Yolanda Olmedo Prieto	Firmado	02/09/2024 11:10:58
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nc5y7oCWaXVFTIgjS01jUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

